



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°129-2022-MDLA/A.

La Arena, 08 de Febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 009-2022-MDLA/GDS de fecha 02 de febrero de 2022, Informe Legal N° 061-2022-MDLA-GAJ de fecha 07 de febrero de 2022, respecto a Aprobación del Plan de Trabajo del Consejo Participativo de Educación del Distrito de La Arena 2022 (COPAED).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972., establece que las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., texto modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional; teniendo en cuenta además que dicha autonomía, radica en la facultad otorgada para ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 009-2022-MDLA/GDS de fecha 02 de febrero de 2022, el Ing. Ing. Edgardo Victor Purizaca More, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de la Arena, señala que, el Concejo de Participativo de Educación del Distrito de La Arena COPAED, es un espacio de concertación que articula voluntades y esfuerzos de actores locales del Distrito de La Arena, para la Gestión e Implementación de acciones que impulsen el desarrollo de la educación, en el marco del Proyecto Educativo Local – PEL; asimismo, refiere que el COPAED está presidida por el director de UGEL, teniendo como Secretario Técnico de Gerencia de Desarrollo Social y el Núcleo de Gestión Educativa está integrado conforme a los términos que detalla en su informe técnico; recomendando se apruebe el Plan de Trabajo – 2022 mediante un acto resolutorio;

Que, de la lectura de los documentos adjuntos al Informe indicado se tiene que, el PLAN DE TRABAJO DEL CONCEJO PARTICIPATIVO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA 2022 (COPAED), consta de 7 Lineamientos de Política, sus respectivas actividades, lugar de intervención, cantidad/metras, fecha de ejecución y responsable, mismos que se detallan en el referido Plan de Trabajo;

Que, el artículo 82º numeral 7), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadano;

Que, asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuando, en su artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°129-2022-MDLA/A.

La Arena, 08 de Febrero de 2022

Que, mediante Informe Legal N° 061-2022-MDLA-GAJ de fecha 07 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa invocada resulta atendible lo recomendado por Ing. Edgardo Víctor Purizaca More, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de la Arena, en el sentido que se emita la resolución de alcaldía que aprueba el PLAN DE TRABAJO DEL CONCEJO PARTICIPATIVO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA 2022 (COPAED; siendo que para al efecto, se deriven los actuados a la Secretaría General para su trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL CONCEJO PARTICIPATIVO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE LA ARENA 2022 (COPAED; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

